

RESOLUCION EXENTA N° 1555

MAT.:Invalidación Resolución Exenta N° 2.523, de fecha 22 de febrero de 2018, que Aprueba Contrato de Arriendo de Oficinas Programa Atención a Migrantes.

TEMUCO, 06 de junio de 2018.

VISTOS:

1. El Artículo 4° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
2. El artículo 26, letra e), del D.F.L. N° 22 de 1959, del Ministerio del Interior.
3. Contrato de arriendo de fecha 10 de febrero de 2018, entre Inmobiliaria Verona y Compañía Limitada a Gobernación Provincial de Cautín.
4. La Resolución Exenta N° 2.523, de fecha 22 de febrero de 2018, del Gobernador Provincia de Cautín (S) que Aprueba contrato de arriendo oficinas programa de atención a migrantes.
5. El artículo 53 de la ley N°19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
6. El pronunciamiento N° 2.079 de fecha 06 de abril de 2018, del Contralor Regional de la Araucanía, que ordena a Gobernación Provincial de Cautín inicial un Proceso Invalidatorio.
7. El Oficio Ordinario N° 450, de fecha 17 de abril de 2018, del Abogado Procurador Fiscal de Temuco, que Informa lo que indica.
8. El Oficio Ordinario N° 615, de fecha 19 de abril de 2018, de Gobernador Provincial de Cautín a Intendente Región de la Araucanía, que Informa pronunciamiento de CDE y solicita delegación de funciones.
9. El Oficio Ordinario N° 594, de fecha 26 de abril de 2018, de Intendente Región de la Araucanía, que contesta solicitud de delegación de facultades.
10. El acta de invalidación de fecha 14 de mayo de 2018, en que comparecen representantes de la Gobernación de Cautín e Intendencia Región de la Araucanía y el arrendador del inmueble materia de contrato de arriendo.

██████████

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Interior – Programa de Atención a Migrantes, subtítulo 24 Transferencias corrientes en lo que respecta en el financiamiento de los años siguientes; en las próximas formulaciones de presupuesto, se solicitarán recursos adicionales para financiar la continuidad del arriendo.

5. Oficio Ordinario N° 0218 de fecha 07 de febrero 2018, del Director de presupuestos (S) al Subsecretario del Interior, mediante el cual se autoriza el arriendo del inmueble ya mencionado y agrega en su numeral dos *“Al respecto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal, esta Dirección de Presupuestos no tiene observaciones para autorizar lo solicitado”*. Agrega en su numeral tercero: *“Todos los gastos que involucre la presente autorización de arriendo y otros de cualquier índole que se puedan derivar de su uso, serán asumidos íntegramente con cargo al presupuesto vigente del programa Servicio de Gobierno Interior”*. Obligación que no exime a la autoridad Provincial de realizar todo el procedimiento administrativo previo a la contratación.
6. Memorándum N° 32 de fecha 07 de febrero 2018, de Jefe de División de Gobierno Interior (S) de División de Gobierno Interior a Jefe de Departamento de Finanzas (S), que solicita realizar transferencia de fondos a la Gobernación Provincial de Cautín por la suma de \$32.326.714, correspondiente a los gastos de 10 meses de arriendo, mes de garantía y gastos de corretaje.
7. Oficio Ordinario N° 4.273 de fecha 08 febrero 2018, de Jefe de Administración y Finanzas (S) de Subsecretaría del Interior a Gobernador de Cautín, que aprueba suplemento presupuestario e indica depósito de recursos en fecha próxima, constando en la cuenta corriente de la Gobernación Provincial de Cautín el depósito de la suma de \$32.326.714 el día 09 de febrero de 2018 según cartola histórica de cuenta corriente.
8. Que el contrato de arriendo de fecha 10 de febrero de 2018, entre Inmobiliaria Verona y Compañía Limitada a Gobernación Provincial de Cautín, se firmó por el ex Gobernador de Cautín, Ricardo Chancerel Gonzalez, quien no tenía facultades delegadas específicas por el Intendente Región de la Araucanía para suscribir el referido contrato.
9. Que la Resolución Exenta N° 2.523, de fecha 22 de febrero de 2018, emanada del Gobernador Provincial de Cautín (S), que aprueba el contrato de arriendo oficinas programa de atención a migrantes, fue firmada por el ex funcionario a honorarios Juan Muñoz Soto, quien no contaba con decreto de suplencia para asumir como Gobernador Provincial de Cautín, en consecuencia, quien autoriza el acto administrativo, no cuenta con las facultades suficientes para hacerlo.

██████████

DEPARTAMENTO JURÍDICO

- 10.** Que en el Oficio Ordinario N° 9.205, de fecha 09 de abril de 2018, del Jefe departamento de Desarrollo y Gestión de Personas, de la División de Gobierno Interior, informa que consta que Juan Muñoz Soto, no tendría facultades para firmar la Resolución Exenta N° 2.523, de fecha 22 de febrero de 2018, lo anterior por ser funcionario a honorarios, no tener la calidad de funcionario público, y carecer de responsabilidad administrativa. Agrega que jamás se tramitó el decreto de suplencia para que dicho funcionario asumiera las funciones de Gobernador Provincial de Cautín.
- 11.** El artículo 53 de la ley N°19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que establece que podrán invalidarse los actos administrativos que sean contrarios a derechos, previa audiencia del interesado.
- 12.** El pronunciamiento N° 2.079 de fecha 06 de abril de 2018, del Contralor Región de la Araucanía, que ordena a Gobernación Provincial de Cautín iniciar un Proceso Invalidatorio, por ser un acto contrario a derecho.
- 13.** El Oficio Ordinario N° 450, de fecha 17 de abril de 2018, del Abogado Procurador Fiscal de Temuco, que Informa lo que indica, el cual indica que se debe realizar un proceso invalidatorio.
- 14.** El Oficio Ordinario N° 615, de fecha 19 de abril de 2018, de Gobernador Provincial de Cautín a Intendente Región de la Araucanía, que Informa pronunciamiento de Consejo de Defensa del Estado y solicita delegación de funciones, en el que se pone en conocimiento del Intendente como superior jerárquico del procedimiento.
- 15.** El Oficio Ordinario N° 594, de fecha 26 de abril de 2018, de Intendente Región de la Araucanía, que contesta solicitud de delegación de facultades.
- 16.** El acta de invalidación de fecha 14 de mayo de 2018, en que comparecen representantes de la Gobernación de Cautín, Juan Carlos Vasquez Vega, Jefe Jurídico Gobernación Provincial de Cautín, Valentina Vera Nazal, Asesora Jurídica Gobernación Provincial de Cautín, Hannelore Vander Stelt A., Jefa Jurídica Departamento Jurídico Intendencia Región de la Araucanía, el representante de la sociedad Inmobiliaria Verona y Compañía Limitada, Fernando Mauricio Gallardo Rioseco, dueña y arrendadora del inmueble ubicado en calle San Martín N° 879, de la ciudad de Temuco, y su abogado Fernando Cartes Sepúlveda.
- 17.** El Oficio Ordinario N° 804, de fecha 30 de mayo de 2018, del Intendente Región de la Araucanía, que complementa Oficio N° 594, mediante el cual el Intendente Región de la Araucanía señala que la Gobernación

DEPARTAMENTO JURÍDICO

11. El Oficio Ordinario N° 804, de fecha 30 de mayo, del Intendente Región de la Araucanía, que complementa Oficio N° 594 y se pronuncia respecto de solicitud.
12. Oficio Ordinario N° 9.205, de fecha 09 de abril de 2018, del Jefe departamento de Desarrollo y Gestión de Personas, que da respuesta según indica.
13. El decreto N° 439 de fecha 11 de marzo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra como Gobernador Titular de la Provincia de Cautín a don Mauricio Ojeda Rebolledo.
14. La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 06.11.2008, que fija normas sobre exención de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. La falta de licitación pública para elegir el inmueble materia de contrato de arriendo, o en su defecto la falta de un acto administrativo previo valido que autorice y fundamente debidamente la licitación privada o trato directo.
2. Oficio Ordinario N° 2.706 de fecha 26 de diciembre de 2017 de Gobernador Provincial de Cautín a Jefe de División de Gobierno Interior, que solicita arriendo de oficina de Extranjería. En el referido oficio el Gobernador Provincial de Cautín envió propuesta de tres edificios y dependencias para arriendo de Oficina de Extranjería, asociado al ingreso de la Gobernación Provincial de Cautín al Plan de Atención de Migrantes "Chile te recibe", indicando que *"se recomienda especialmente la Opción n° 1"*, vale decir, la opción que fue finalmente contratada, inmueble ubicado en calle San Martín N° 879, de la ciudad de Temuco.
3. Memorándum N° 16 de fecha 09 de enero de 2018, de Encargada Coordinación División Gobierno Interior (S) a Jefe de Departamento de Finanzas de la División de Gobierno Interior, mediante el cual se solicita gestionar la autorización de la Dirección de Presupuesto, respecto al arriendo de inmueble propuesto por Gobernador de Cautín Región de la Araucanía.
4. Oficio N° 1.188 de fecha 09 de enero de 2018, del Subsecretario del Interior a Director de presupuesto del Ministerio de Hacienda, que requiere que la Gobernación Provincial de Cautín arriende inmueble para el Departamento de extranjería, indicando las características de la propiedad y costos asociados. El referido oficio además indica que el arriendo será financiado con el presupuesto vigente del Servicio Gobierno

██████████

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Provincial de Cautín, deberá realizar procedimiento de conformidad al artículo 53 de la Ley 19.880.

18. El decreto N° 439 de fecha 11 de marzo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra como Gobernador Titular de la Provincia de Cautín a don Mauricio Ojeda Rebolledo.

RESUELVO:

1. Invalídese la Resolución Exenta N° 2.523, de fecha 22 de febrero de 2018, dictada por ésta Gobernación Provincial de Cautín, por la cual se aprueba contrato de arriendo oficinas programas atención a migrantes.
2. Notifíquese la presente resolución a la Inmobiliaria Verona y Cia. Ltda, representada por don Fernando Mauricio Gallardo Rioseco, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 520, de la ciudad de Temuco, para que dentro de plazo legal ejerzan las acciones que en derecho correspondan.
3. Notifíquese la presente resolución al Intendente Regional de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MAURICIO OJEDA REBOLLEDO
GOBERNADOR PROVINCIAL DE CAUTÍN

MOR  VVN.

Distribución:

- Fernando Mauricio Gallardo Rioseco.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- Contraloría Región de la Araucanía.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.

id.Doc. 16343806

